

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
SALA DE DECISIÓN CIVIL-FAMILIA-LABORAL

JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH
Magistrado Sustanciador

Abril, 30 de 2019.

RAD: 44001-31-05-002-2011-00048-01 Proceso ordinario laboral promovido por NICOLAS LEUDEVID COTES DELUQUE VS JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ y OTROS.

AUTO INTERLOCUTORIO

Se estudiará la admisibilidad del recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia de 10 de octubre de 2018, conforme a los requisitos establecidos en el artículo 325 del C.G del P; así mismo, la prosperidad de los impedimentos formulados por los Honorables Magistrados **PAULINA LEONOR CABELLO CAMPO** y **CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ**; en virtud de lo reglado en el artículo 141, Causal 2 y 6, por las razones que esgrimen en los memoriales obrantes en el cuaderno principal del proceso de la referencia,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR los impedimentos manifestados por la Dra. Paulina Cabello Campo y el Dr. Carlos Villamizar Suarez, para conocer del proceso de la referencia.

SEGUNDO: ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia de 10 de octubre de 2018, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Riohacha, La Guajira.

TERCERO: NOMBRAR a los doctores **JAIME RAFAEL SERRANO DÍAZ** y **LILIA CRISTINA ROMERO HURTADO**, como conjuces para el conocimiento del asunto de la referencia. Procédase a la notificación y posesión por secretaria.

CUARTO: FIJAR fecha para audiencia de **ALEGATOS** y **FALLO**. La cual se señala para el día **15 de mayo de 2019**, a las **3:00 PM**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH.
Magistrado.